



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

De conformidad con las preguntas formuladas por la ciudadanía, en el marco de la rendición de cuentas, me permito dar respuesta de acuerdo con las competencias de la Subdirección de Atención a la Fauna, en los siguientes términos:

1. “¿Cómo manejar una emergencia, digamos un atropellamiento?”

Frente a esta situación, es recomendable actuar de manera organizada y tranquila para resolverla de la forma más favorable posible para todos. El primer paso es retirar al animal víctima del accidente de la calzada y trasladarlo a un sitio seguro y tranquilo.

Cuando un animal está herido o lastimado, su instinto lo lleva a morder o atacar ya que está asustado y en esos momentos no sabe distinguir si quieren ayudarlo o hacerle daño. Por ello, es importante que acercarse despacio y con cautela (para no alterarlo más de lo que ya está), manteniendo contacto visual con él y cuidando de proteger tus brazos. Evitar ponerse al alcance de su hocico. Para ello, y con la ayuda de otra persona, se recomienda usar una manta o alguna prenda (chaqueta o sudadera) que pueda hacer la función de una camilla. Pero si no hay nadie más alrededor que pueda ayudar, intente moverlo lo más despacio posible para no empeorar las heridas. Esta simple acción quizá pueda causarle dolor, así que asegúrese de hacerlo todo en un sólo movimiento rápido. En lo posible, resguardar al animal hasta que sea trasladado para su atención a un Centro Veterinario. Posteriormente se debe identificar si tiene responsable para informar y que sea trasladado a una clínica veterinaria lo más rápido posible.

Si no se identifica responsable alguno, debe comunicarse de manera inmediata a la línea NUSE (123), informando el lugar exacto de los hechos (localidad, barrio y dirección en lo posible punto de referencia, además de mencionar los aspectos más importantes del estado del animal (si se encuentra consciente o no, si respira o no, posibilidad de levantarse y/o caminar, zonas donde presenta sangrado, fracturas evidentes, lesiones importantes visibles).

Si se posee información del vehículo (carro, moto o bicicleta) que ocasionó el atropellamiento es importante que se suministren los datos; con el objetivo de que esta persona asuma la responsabilidad de la atención inmediata del animal víctima del accidente de lo contrario esta información permitirá adelantar el debido proceso.

En este sentido, se aclara que es responsabilidad de la persona que arrolla a un animal en vía pública, asumir la atención que necesita, en concordancia con la Ley 1774 de 2016, literal c del artículo 3, el cual establece el principio de solidaridad social, así:

“(...) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física (...)”

Avda. Calle 116 No. 70G-82

PBX:6477117

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

Finalmente, es importante indicar que no se debe intentar realizar maniobras médicas y/o suministrar medicamentos, si no se tiene la capacitación para llevar a cabo estas acciones.

2. “¿Ubicar un animal sin hogar? ¿de manera rápida?”

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la plataforma de identificación “Ciudadano de 4 Patas”, en donde animales que son encontrados en vía pública, que presuntamente estén perdidos y que se encuentren identificados con un microchip de 15 dígitos, pueden ser verificados en el sistema. Si se encuentran inscritos en dicha plataforma, se procede a contactar al propietario y/o tenedor responsable según los datos consignados. De esta manera, el animal tiene mayor probabilidad de regresar a su hogar.

3. “¿Cuándo exactamente inician las jornadas de esterilización en Fontibón? ¿ya se firmó contrato con los operadores?”

Actualmente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se encuentra adelantado el proceso de Licitación Pública LP-001-2019, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL”. El cuál se encuentra programado para adjudicación en el mes de abril del presente año.

En este orden de ideas, las actividades de esterilización canina y felina iniciarán ejecución una vez se cuente con contratación vigente.

4. “¿Dónde encontrar los lectores del microchip?”

Actualmente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con lectores de microchips de identificación en los siguientes programas de la Subdirección de Atención a la Fauna: Identificación, Registro y Monitoreo; Escuadrón Anticrueldad; Unidad de Cuidad Animal; Adopciones; Brigadas Médicas; Urgencias Veterinarias; Esterilizaciones y Centro de Recepción de Fauna Silvestre.

De igual forma, el Instituto ha entregado 18 lectores a las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Chapinero, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Puente Aranda, Usme y Antonio Nariño. Asimismo, están en proceso de entrega las Alcaldías de Bosa y Usaquén.

Finalmente, el Instituto ha realizado el proceso de validación a 63 establecimientos implantadores de microchips privados, los cuales deben, dentro de los requisitos para esta proceso, soportar que cuentan con al menos un lector de microchips en pleno funcionamiento. Dichos establecimientos se encuentran divididos por localidades en la

Avda. Calle 116 No. 70G-82

PBX:6477117

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

plataforma web www.ciudadano4patas.com.

5. “¿Vacunación, cuidados, protección, esterilizaciones, espacios de beneficio para mi perro de recreación?”

El programa gratuito de esterilización canina y felina que lidera y ejecuta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se lleva a cabo en las veinte (20) localidades de la ciudad, dirigido a ciudadanos responsables o tenedores de animales de compañía (caninos y felinos) que residen en estratos 0,1,2 y 3. El programa cobija a hembras y machos de ambas especies que se encuentren en buenas condiciones de salud, entre los 3 meses y 8 años.

Los ciudadanos interesados en participar pueden conocer las localidades, fechas y puntos donde se realizarán las jornadas mensualmente, consultando la página www.proteccionanimalbogota.gov.co, específicamente en el enlace: “Programa de esterilizaciones”. Esta programación es actualizada y publicada los primeros cinco días de cada mes.

Para acceder al programa es necesario acudir con el animal de compañía en ayuno de 8 horas de alimento y 3 horas de agua, collar isabelino y cobija acorde al tamaño del canino y/o felino. Adicionalmente, llevar fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de recibo de servicio público reciente (Agua, luz o gas).

Con relación a las actividades de vacunación canina y felina, es pertinente aclarar que la única vacuna que se aplica de manera gratuita en el Distrito, es la vacuna antirrábica y la Entidad competente para llevar a cabo esta labor, es la Secretaría Distrital de Salud, a través de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. Información que se adjunta al presente.

Respecto a los Espacios recreativos para animales, en el marco de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014 – 2038, proyecto No. 16, en su eje 2, línea de fortalecimiento de gestión donde se mencionan las “Zonas responsables de bienestar animal para el manejo de caninos en parques del Distrito”, se firma el primer convenio interadministrativo celebrado entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD -, cuyo objeto es, *“aunar esfuerzos técnicos humanos, financieros, administrativos y operativos entre el instituto distrital de recreación y deporte – idrd y el instituto distrital de protección y bienestar animal – idpyba para generar, adecuar, implementar, operar y administrar espacios en parques del sistema distrital de parques para la tenencia responsable de caninos en el marco de la cultura ciudadana de acuerdo a las competencias de cada entidad”*.

De acuerdo con lo anterior, se lleva a cabo la construcción de los dos primeros parques para perros de la Capital, ubicados respectivamente en el Parque Metropolitano El Tunal y el Parque Metropolitano Simón Bolívar, convirtiéndose así en los primeros espacios

Avda. Calle 116 No. 70G-82

PBX:6477117

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

pensados, diseñados y construidos para la recreación de los caninos y para el disfrute de sus tenedores. Siendo ejemplo de una sociedad zoolidaria y que piensa en el bienestar de los animales domésticos.

Es por esto que, estos espacios han sido dotados con un mobiliario que les brinda comodidad a los tenedores visitantes, en donde es posible disfrutar de tiempo con los caninos que permanecen en las instalaciones, compartir con más visitantes, o simplemente visitar un espacio que fortalezca el vínculo humano – animal. Sumado a esto, dichos parques cuentan con canecas debidamente ubicadas para la correcta disposición de desechos orgánicos, además de los sólidos, obligando a dejar el espacio en perfecto estado.

Por otra parte, vale la pena mencionar que los parques para perros se convierten en un escenario óptimo para desarrollar los diferentes programas y actividades que se realizan por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en el marco de su plan de acción, como lo son las brigadas medico veterinarias, implantación de microchips, circuitos de cultura y programas de comportamiento animal y enriquecimiento ambiental.

Finalmente, es importante tener en cuenta que estos parques funcionan de acuerdo con los horarios que tienen cada uno de los parques metropolitanos donde se encuentran ubicados (Tunal, Simón Bolívar), y están abiertos para todos aquellos visitantes que quieran disfrutar con su animal de compañía, o incluso para aquellas personas que no son responsables de un animal doméstico pero que disfrutan de los caninos y sus dinámicas de socialización y recreación, o que simplemente son amantes de esto animales. Es decir, son espacios para todo tipo de personas y están abiertos para toda clase de público que cumpla con las normas mínimas para compartir en este tipo de áreas.

6. “¿Cada cuanto hacen jornada en las localidades para perros callejeros y rescates?”

A través de la estrategia Captura Esteriliza y Suelta - CES y el programa de Brigadas Médicas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se hace la atención de los animales de habitabilidad de calle en las 20 localidades.

Diariamente se están realizando actividades de diagnóstico y verificación de solicitudes y problemáticas ciudadanas, valoración médica básica de perros y gatos y esterilización; dependiendo del estado de salud de los animales atendidos, estos son canalizados al programa de Urgencias Veterinarias o llevados a la Unidad de Cuidado Animal a cargo del Instituto para su tratamiento.

7. ¿Esterilizaciones vacunas gratuitas, como maltratar denunciar maltratadores peligrosos?

Avda. Calle 116 No. 70G-82

PBX:6477117

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

Con relación a la vacunación antirrábica es importante aclarar que, la única vacuna que se dispone de manera gratuita en el Distrito Capital es la vacuna antirrábica y la Entidad Competente para llevar a cabo esta actividad es la Secretaría Distrital de Salud a través de las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

El programa gratuito de esterilizaciones caninas y felinas que lidera y ejecuta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en las veinte (20) localidades de la ciudad, se programa de manera mensual. El cronograma es publicado a través de la página www.proteccionanimalbogota.gov.co, en el enlace "Programa de esterilizaciones" los primeros cinco días de cada mes, redes sociales: Facebook: @Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, Twitter e Instagram: @Animalesbog.

Para acceder a la prestación del servicio es importante tener en cuenta:

1. Residir en cualquiera de las veinte localidades que componen la ciudad de Bogotá.
2. Pertenecer a estratos 1,2 y 3.
3. Acudir a los puntos y fechas programadas con disponibilidad de tiempo.
4. Llevar fotocopias de: Cédula de ciudadanía y de recibo de servicio público (agua. Luz o gas) máximo con seis (6) meses de antigüedad.

Respecto a la pregunta (cómo denunciar maltratadores), el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con el Escuadrón Anticrueldad, equipo conformado por médicos veterinarios, los cuales llevan a cabo visitas de verificación de condiciones de bienestar, siendo estas priorizadas de acuerdo con el material probatorio que sea adjuntado en las peticiones formales interpuestas ante la entidad.

Para lo anterior, existen tres canales de recepción de solicitudes ciudadanas relacionadas con presuntos casos de maltrato animal (Correo electrónico: proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co; Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS); y el canal presencial en la Calle 116 No. 70G -82, barrio Pontevedra, localidad de Suba).

Cabe recordar que, las denuncias de casos de presunto maltrato animal se realizan ante las autoridades sancionatorias (Inspecciones de Policía y Fiscalía General de la Nación). Asimismo, si se evidencia una situación de maltrato animal en flagrancia, el primer respondiente en las siguientes 24 horas, según la normativa vigente, es la Policía Nacional los cuales, una vez estabilizada la problemática, se comunican con el Instituto para llevar a cabo la emisión del respectivo concepto de bienestar por parte del Escuadrón Anticrueldad.

Avda. Calle 116 No. 70G-82

PBX:6477117

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

8. “¿Cómo funciona el programa del perro de cuadra?”

El programa de perro de cuadra en la actualidad se encuentra en proceso de consolidación, debido a que los lineamientos establecidos en un principio para esta actividad fueron reconsiderados en pro de una mejor ejecución, es por esto que, para este programa se instauraron las siguientes acciones para poder ejecutarse:

1. Diagnostico Poblacional: Se evidencia la necesidad de realizar un censo de caninos de calle, que resalte los puntos críticos que pueden ser afectados por el programa y que evidencien con nuevos censos el impacto de las diferentes estrategias adoptadas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
2. Educación a la ciudadanía: Una vez se tengan los puntos críticos donde se pueda iniciar el programa, los equipos de Educación y Participación Ciudadana deben socializar el programa haciendo un énfasis en el respeto hacia estos animales en condición de calle, mostrando el impacto negativo sobre la salud pública, promoviendo la tenencia responsable de animales de compañía y capacitando sobre cómo prevenir y denunciar maltrato hacia los animales.
3. Participación social: El programa para que sea viable debe estar articulado de la siguiente manera: El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se debe articular principalmente con los consejos locales PYBA, estos a su vez deben tener articulación con los ciudadanos líderes de cuadrante (personas de la comunidad con una vocación en el cuidado de animales que tenga buena comunicación y haga seguimiento del programa en campo), cada líder de cuadrante estará en contacto directo con los padrinos (tutores de cada perro), y los padrinos deben ser los responsables del cuidado de cada perro de cuadra en el programa.
4. Registro e Identificación: Cada animal impactado por el programa “Perro de Cuadra” debe ser identificado con microchip y registrado en la plataforma “Ciudadano de 4 Patas” por el equipo de registro y control, donde debe quedar una fotografía, reseña física, caracterización del comportamiento y los datos de los padrinos responsables del animal de compañía (2 a 3 tutores por animal). Además, se debe evaluar la posibilidad de realizar una identificación de los animales con un collar propio del programa, que haga visible a la comunidad tanto el animal como el programa.
5. Cuidados de Salud: Los cuidados de salud ofrecidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal deben ser evaluados. Sin embargo, como mínimo se debe ofrecer:
 - a. Vacunación Antirrábica.

Avda. Calle 116 No. 70G-82

PBX:6477117

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

- b. Vacunación contra moquillo, parvovirus, parainfluenza, hepatitis y leptospira.
 - c. Desparasitación interna, al iniciar el programa y cada 3 meses.
 - d. Desparasitación externa, al iniciar el programa y evaluar seguimientos.
 - e. La atención médica de problemas de salud y de urgencias veterinarias se debe evaluar, de igual manera se recomienda realizarla.
6. Control de la Reproducción: Como una de las bases del programa para el control de la sobrepoblación canina se debe esterilizar todos los animales que ingresen al programa, la necesidad de exámenes prequirúrgicos y el seguimiento después de la cirugía son temas a evaluar.
7. Proveer refugio: Se debe buscar la manera de generar abrigo a estos animales mediante la construcción de zonas de refugio que ofrezcan a los animales un lugar confortable para el descanso y la protección de las inclemencias del tiempo.
8. Manejo Etológico: Las personas que van a realizar las capturas deben estar formados en manejo bajo en estrés de animales en condición de calle, además se debe caracterizar su comportamiento teniendo en cuenta que animales con historial de agresividad no pueden vivir en calle, también se debe valorar los caninos que realicen persecuciones de objetos y personas en movimiento.
9. Legislación: Aunque en la actualidad no se encuentra jurídicamente los lineamientos del programa “Perro de Cuadra”, pero se debe hacer un énfasis en la tenencia responsable, protección y bienestar animal según las leyes vigentes.
10. Mesas de trabajo de deficiencias encontradas: Durante la implementación del programa “Perro de Cuadra”, van a ir apareciendo problemáticas a mitigar que deben ser discutidas en mesas de trabajo conjuntas entre los diferentes autores.

9. “¿quiero adoptar un “Maine con” gris”?”

De acuerdo a la raza que usted menciona, al respecto, le informo que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no cuenta con la raza solicitada. Los animales que se encuentran en la Unidad de Cuidado Animal en el área de adopciones a cargo de este Instituto son de raza mestiza y animales vulnerables en habitabilidad de calle, ingresados por los programas del Instituto.

Sin embargo, si su deseo es adoptar un animal de compañía, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con diferentes espacios como son: Jornadas de adopción que se realizan en diferentes escenarios del Distrito; la aplicación Distrito Appnimal, y la Unidad de Cuidado Animal - UCA, ubicada en la Carrera 106A No. 67-02,

Avda. Calle 116 No. 70G-82

PBX:6477117

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

Barrio El Muelle de la Localidad de Engativá, donde de manera diaria los interesados se pueden acercar para realizar el mencionado proceso.

Dentro del proceso de adopción de un animal de compañía, el ciudadano postulante deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para poder ser seleccionado como adoptante, como también, los animales que se entreguen bajo este mecanismo deberán cumplir con todos los requisitos de salud y comportamiento para poder ser entregados en adopción.

Los requisitos para la adopción de un canino o felino son:

- Disponer de 45 a 60 minutos de tiempo para realizar la entrevista de adopción.
- Original y copia de su cédula de ciudadanía.
- Collar o Trailla para el transporte del canino.
- Si se trata de un canino de raza potencialmente peligrosa, se debe traer adicionalmente un bozal.
- Tener un trabajo estable para garantizar los recursos para la tenencia del animal.
- Acudir con un guacal o cargador para el correcto transporte del felino

10. “¿Información sobre los problemas o enfermedades de las palomas que se han incrementado por la convivencia en diferentes como salitre?”

La primera observación que se debe realizar sobre esta problemática es el hecho de que las acciones inadecuadas de alimentación voluntaria a las palomas de plaza por parte de la comunidad son generadoras de reproducción descontrolada de esta especie con la consiguiente sobrepoblación y concentración de grupos importantes de palomas de plaza en diferentes puntos geográficos de Bogotá D.C. En consecuencia, se han observado daños arquitectónicos y de fachadas en las edificaciones dónde se presenta la concentración de palomas, con los consiguientes problemas sanitarios por acumulación de heces, plumas y nidos.

Con base en el trabajo realizado durante 2018, analizando la población de palomas de plaza en la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., se ha podido comprobar que la principal afectación que sufren las palomas se debe a enfermedades de tipo traumático (por atropellamiento o agresión, contacto con otras especies animales, daños en extremidades por constricción, etc.), seguido de enfermedades de tipo viral como viruela aviar (NO HUMANA); además se identificaron infecciones por parásitos internos (helminthos, hemoparásitos y protozoarios) y externos (pulgas, piojos y moscas), los cuales tiene alto potencial de contagio a otras especies de avifauna silvestres por contacto directo o indirecto. Por otra parte, de acuerdo a investigaciones adelantadas en otras partes del mundo en cuanto al tema de la Palomas de Plaza (*Columba livia*) se han reconocido afectaciones de tipo respiratorio y cutáneo en personas que tienen contacto con residuos

Avda. Calle 116 No. 70G-82

PBX:6477117

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

generados por las palomas de plaza, principalmente nidos, plumas y heces secas expuestas al ambiente. Por último, y de la misma manera, existen reportes de afectaciones de la salud en seres humanos y animales de compañía como perros y gatos, relacionadas con exposición frecuente a ambientes con alta concentración de heces de palomas, lo cual se constituye en un riesgo para la Salud Pública, especialmente donde hay una alta densidad de estos individuos como en plazas, techos y lugares preferidas por ellas para habitar.

11. “¿Sobre cobertura para atender animales de calle, atención médica y mantenimiento?”

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, cuenta con programas destinados para la atención de animales abandonados y en habitabilidad en calle, como lo son:

1. Programa de Urgencias Veterinarias: Presta el servicio para aquellos animales que no poseen tenedor o responsable y que se encuentran en situación de urgencia de tipo vital (que su vida se encuentra en riesgo inminente).

Como resultado de la implementación del Programa de Urgencias Veterinarias en el Distrito Capital del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se han atendido un total de 1.226 animales de compañía (caninos y/o felinos) en estado de abandono y situación de urgencia vital.

2. Estrategia Captura Esteriliza y Suelta: Lleva a cabo acciones dirigidas a caninos y/o felinos que se encuentran abandonados y en habitabilidad en calle, aquellos denominados ferales y en condición de vulnerabilidad, en las veinte localidades de la ciudad, el objetivo principal es controlar la reproducción indiscriminada en este tipo de población.
Como resultado, el Instituto ha logrado atender 12.088 animales de compañía por medio de esta estrategia.

3. Programa de Brigadas Médicas: Atiende a los animales que se encuentran en estado de vulnerabilidad y que no se caracterizan como urgencia de tipo vital. Los profesionales médicos veterinarios llevan a cabo valoración médico-veterinaria emitiendo las recomendaciones para cada caso particular, adicionalmente identifican implantando microchip y realizan control de ecto y endoparásitos. El Instituto ha atendido 15.219 animales de compañía en las veinte (20) localidades de la ciudad.

12. “¿Programación de jornadas, no solo de las jornadas de esterilización sino de implantación de microchips?”

Actualmente, las jornadas de identificación de caninos y felinos con microchips en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

Distrito, se coordinan con la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento a través de los programas de:

- Participación Ciudadana
- Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal
- Cultura Ciudadana

De igual manera, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal adelanta los “Encuentros Zoolidarios” en todas las localidades del Distrito, en donde también se ofrecen los servicios de esterilización y valoración médico-veterinaria.

13. “¿Manejo Propiedad Horizontal?”

Manejo de Propiedad Horizontal.

El programa de Copropiedades y Convivencia del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, maneja los temas de animales de compañía en Propiedades Horizontales, por medio de charlas y conversatorios que llegan directamente a la comunidad.

Las mencionadas charlas y conversatorios, se coordinan con la persona responsable, quien informa al instituto en su solicitud de intervención, sobre las problemáticas con animales de compañía y las afectaciones que esta relaciones causas a nivel de convivencia en la copropiedad a su cargo.

Temas a desarrollar:

En las charlas y conversatorios se lleva información de los siguientes temas:

- tenencia responsable de animales de compañía.
- Educación en casa de animales de compañía.
- Manejo de animales sin antrópicos
- legislación y normatividad vigente en relación a la tenencia responsable y convivencia en propiedad horizontal.
 - Constitución política de Colombia.
 - Ley 84 de 1989
 - ley 1774 de 2016
 - ley 1801 de 2016
 - ley 675 de 2001

Para recibir información puede escribirnos a participacionciudadana@proteccionanimal.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

14. ¿Qué están trabajando con niños desde el área de educación y cultura ciudadana?

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar desde la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento tiene como misionalidad la implementación del programa de sensibilización, educación y capacitación como uno de los proyectos priorizados en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, en cuatro (4) ámbitos a saber: comunitario, educativo, institucional y recreodeportivo con el propósito de generar una cultura del respeto, protección, convivencia y buen trato en el distrito capital a partir del cambio en la relación entre humanos y la fauna, promovida a través de estrategias pedagógicas que movilicen el cambio cognitivo, comportamental y actitudinal de los ciudadanos en la interacción con los animales que redunde en la desnaturalización de las violencias que afectan a los animales y se configura como un indicador de riesgo psicosocial”

La implementación de la estrategia con niños y niñas se realiza a través de la campaña *Guardianes de los Animales* con el fin de promover desde la primera infancia el desarrollo de la compasión humana, valores y competencias ciudadanas que permita a los niños aprender conceptos en protección y bienestar animal, reforzar los ya aprendidos y desarrollar acciones de intervención en el territorio a favor de la vida y dignidad de los animales desde su entorno escolar y familiar. Como producto del trabajo del año 2018 se logró conformar la red de 207 guardianes de los animales, proceso que se ha venido retomando en el año 2019 con la programación de una serie de eventos pedagógicos y transformación cultural.

15. ¿Se vinculan universidades al proceso?

El ámbito educativo, como escenario de intervención pedagógica incluye el desarrollo de actividades desde instituciones de aprestamiento en primera infancia, transitando por básica primaria, secundaria y nivel superior; el proceso se realiza a solicitud de las entidades interesadas.